

SESIONES ORDINARIAS

2023

ORDEN DEL DÍA N° 719

Impreso el día 6 de julio de 2023

Término del artículo 113: 17 de julio de 2023

COMISIONES DE CULTURA
Y DE PRESUPUESTO Y HACIENDA

SUMARIO: **Complejo** denominado “Monte Calvario”, de la ciudad de Tandil, provincia de Buenos Aires. Declaración como Monumento Histórico Nacional. **Iparraguirre y otros/as.** (3.140-D.-2022.)

N. Salvador. – Carlos A. Selva. – Pablo Torello.

PROYECTO DE LEY

Dictamen de las comisiones

El Senado y Cámara de Diputados,...

Honorable Cámara:

Las comisiones de Cultura y de Presupuesto y Hacienda han considerado el proyecto de ley del señor diputado Iparraguirre y otros/as señores/as diputados/as, por el que se declara Monumento Histórico Nacional a la totalidad del complejo denominado “Monte Calvario”, de la ciudad de Tandil, provincia de Buenos Aires; y, por las razones expuestas en el informe que se acompaña y las que dará el miembro informante, aconsejan su sanción.

Sala de las comisiones, 4 de julio de 2023.

Artículo 1° – Declárase Monumento Histórico Nacional a la totalidad del complejo denominado “Monte Calvario”, identificado catastralmente como 103 (Tandil), circunscripción 1, sección C, quinta 114, fracción 1, parcela 1M; quinta 126, fracción 2, parcela 2 y quinta 126, fracción 12, parcela 3, de la ciudad de Tandil, provincia de Buenos Aires.

Art. 2° – A los fines dispuestos en el artículo 1°, este bien queda amparado por las disposiciones de las leyes 12.665, modificadas por la ley 24.252 y 25.197 sobre patrimonio nacional.

Art. 3° – La Comisión Nacional de Museos y de Monumentos y Lugares Históricos inscribirá en el Registro Nacional de Bienes Históricos e Históricos Artísticos el monumento declarado en el artículo 1° de la presente ley con la referencia Monumento Histórico Nacional: complejo “Monte Calvario” de la ciudad de Tandil, provincia de Buenos Aires.

Art. 4° – Comuníquese al Poder Ejecutivo.

Hernán Lombardi. – Carlos S. Heller. – Gisela Marziotta. – Sergio O. Palazzo. – Victoria Morales Gorleri. – Víctor H. Romero. – Marcelo P. Casaretto. – Paula Oliveto Lago. – Itai Hagman. – Sabrina Ajmechet. – Marcela Antola. – Carolina N. Arricau. – Lidia I. Ascarate. – Rosana A. Bertone. – Gustavo Bouhid. – Daniel A. Brue. – Pamela Calletti. – Mabel L. Caparros. – Guillermo O. Carnaghi. – Sergio G. Casas. – Camila Crescimbeni. – Carlos A. Fernández. – Eduardo Fernández. – Maximiliano Ferraro. – Germana Figueroa Casas. – Silvana M. Ginocchio. – Ricardo Herrera. – Fernando A. Iglesias. – Rogelio Iparraguirre. – Florencia Lampreabe. – Susana G. Landriscini. – Mario Leito. – Juan M. López. – Juan Martín. – Germán P. Martínez. – María R. Martínez. – Blanca I. Osuna. – María G. Parola. – Juan M. Pedrini. – Carlos Y. Ponce. – Dina Rezinovsky. – Jorge A. Romero. – Sebastián*

Rogelio Iparraguirre. – Juan C. Alderete. – Alicia N. Aparicio. – Daniel Arroyo. – Rosana A. Bertone. – Lisandro Bormioli. – Daniel Gollan. – Jimena López. – María R. Martínez. – Cecilia Moreau. – Leopoldo Moreau. – Claudia B. Ormachea. – Marcela F. Passo. – Julio Pereyra. – Carlos A. Selva. – Victoria Tolosa Paz. – Liliana P. Yambrún.

INFORME

Honorable Cámara:

Las comisiones de Cultura y de Presupuesto y Hacienda han considerado el proyecto de ley de señor

* Integra dos (2) comisiones.

diputado Iparraguirre y otros/as señores/as diputados/as, por el que se declara Monumento Histórico Nacional a la totalidad del complejo denominado “Monte Calvario”, de la ciudad de Tandil, provincia de Buenos Aires. Luego

de su estudio, han decidido dictaminar favorablemente la presente iniciativa.

Hernán Lombardi.